

ACUERDO No. 313-2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES A LA DIRECTORA GENERAL Y SE NOMBRA DIRECTOR ENCARGADO"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el numeral 16 del artículo 25 de los Estatutos de la Corporación y

CONSIDERANDO:

1. Que por medio del Acuerdo No. 295 de Noviembre 27 de 2.015, en el artículo Primero, se concedió vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del 1 de Diciembre de 2.015 y hasta el 22 de Diciembre de 2.015, a la Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, por el período comprendido entre el 15 de Junio de 2.013 y el 14 de Junio de 2.014.
2. Que en el Parágrafo del Artículo Primero del Acuerdo No. 295 de Noviembre 27 de 2.015, se establece que en el caso y que por necesidad del servicio se requiera suspender el disfrute de las vacaciones o a solicitud de la Señora Directora General, se autoriza la suspensión de las mismas y por ende el reintegro al servicio de la Corporación.
3. Que la Directora General de la Corporación, por necesidad del servicio suspendió el disfrute de las vacaciones a partir del 7 de Diciembre de 2.015, quedando pendientes por disfrutar Once (11) días hábiles de vacaciones.
4. Que por medio del Acuerdo No. 299 de Enero 19 de 2.016, El Consejo Directivo concedió vacaciones por el término de Once (11) días hábiles de las vacaciones suspendidas a la Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, a partir del 21 de Enero de 2.016 y hasta el 4 de Febrero de 2.016, inclusive.
5. Que la Directora General de la Corporación, por necesidad del servicio suspendió el disfrute de las vacaciones a partir del 27 de Enero de 2.016, quedando pendientes por disfrutar Siete (7) días hábiles de vacaciones.
6. Que mediante comunicación escrita de fecha Octubre 19 de 2.016, la Directora General de la CAS, Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, solicita al Consejo Directivo, se le concedan los Siete (7) días de las vacaciones pendientes de disfrutar correspondientes al período Junio 15 de 2.013 – Junio 14 de 2.014 y quince (15) días de las vacaciones correspondientes al período Junio 15 de 2.014 – Junio 14 de 2.015.
7. Que de conformidad con la correspondiente historia laboral y según certificación expedida por el Jefe de Personal, se constata que la Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, tiene pendiente por disfrutar Siete (7) días hábiles de las vacaciones correspondientes al período comprendido entre el 15 de Junio de 2.013 y el 14 de Junio de 2.014 y, tiene derecho al goce de vacaciones por haber cumplido un año de servicio continuo durante el período comprendido entre el 15 de Junio de 2.014 al 14 de Junio de 2.015.
8. Que para ser encargado de la Dirección General el funcionario debe hacer parte del nivel directivo y cumplir con las calidades del Director General dadas en el Artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto No. 1076 de 2.015, y los establecidos en el Artículo 45 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de Febrero 25 de 2.010, Estatuto de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600



9. Que los siguientes funcionarios: SANDRA MILENA BARRERA CARREÑO, Subdirectora Administrativa y Financiera, OMAR ALFONSO MORALES GALINDO, Subdirector de Autoridad Ambiental, JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA, Subdirector Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, REINALDO CASTILLO PARRA, Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental, JAIRO JAIMES YAÑEZ, Secretario General, YOHANNA MILENA NAVAS CASTELLANOS, Jefe de Oficina de Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y los Estatutos para ser encargados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase vacaciones por el término de Siete (7) días hábiles de las vacaciones suspendidas, pendientes por disfrutar y correspondientes al período Junio 15 de 2.013 – Junio 14 de 2.014, a la Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.705.828 expedida en Charalá. Las mencionadas vacaciones serán disfrutadas a partir del 15 de Noviembre de 2.016 y hasta el 23 de Noviembre de 2.016, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase vacaciones por el término de Quince (15) días hábiles de las vacaciones pendientes por disfrutar y correspondientes al período Junio 15 de 2.014 – Junio 14 de 2.015, a la Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS. Las mencionadas vacaciones serán disfrutadas a partir del día 23 de Enero de 2.017 y hasta el 10 de Febrero de 2.017, inclusive.

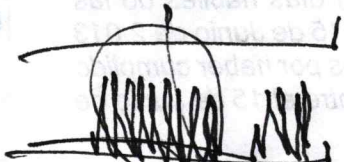
PARAGRAFO: En el caso que por necesidad del servicio se requiera suspender el disfrute de las vacaciones o a solicitud de la Señora Directora General, se autoriza la suspensión de las mismas y por ende el reintegro al servicio de la Corporación.

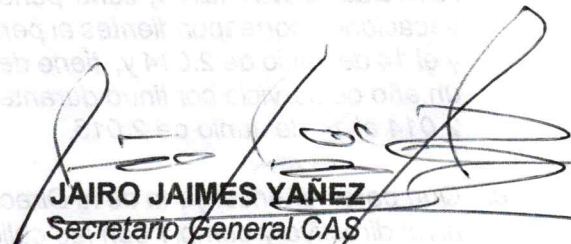
ARTICULO TERCERO: Encargar de las funciones del cargo Director General, durante el tiempo en que la Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, se encuentre en vacaciones, al Doctor **OMAR ALFONSO MORALES GALINDO**, Subdirector de Autoridad Ambiental de la CAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19.468.991 de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: Forma parte integral de este acuerdo la certificación expedida por la Oficina de Personal, el día 19 de Octubre de 2.016.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de San Gil, a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2016.


LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Presidente Consejo Directivo
Delegado Gobernador de Santander


JAIRO JAIMES YAÑEZ
Secretario General CAS



LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, IDENTIFICADA CON NIT 804-000-292-0

CERTIFICA:

Que conforme a la historia laboral de la Directora General Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, tiene pendiente por disfrutar Siete (7) días hábiles de las vacaciones correspondientes al período Junio 15 de 2.013 – Junio 14 de 2.014.

Que tiene pendiente por disfrutar las vacaciones correspondientes al período Junio 15 de 2.014 – Junio 14 de 2.015, y las correspondientes al período Junio 15 de 2.015 – Junio 14 de 2.016.

Que los funcionarios del Nivel Directivo que cumplen con el perfil requerido en el manual de funciones y en los Estatutos de la Corporación, para ocupar el cargo de Director General, Código 0015 Grado 21, son:

Nombre	Perfil	Cargo Actual
SANDRA MILENA BARRERA CARREÑO	Administradora de Empresas con énfasis en Finanzas. Especialista en Gerencia Pública. Experiencia profesional: 8 Años, 11 Mes. Experiencia en la CAS: 4 Años, 19 Meses.	Subdirectora Administrativa y Financiera
JUAN GABRIEL ALVAREZ GARCIA	Abogado. Especialista en Derecho Administrativo. Experiencia profesional en medio ambiente: 61 Meses 26 días. Experiencia en la CAS: 8 Meses 19 días.	Subdirector Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.
OMAR ALFONSO MORALES GALINDO	Economista. Especialista en sistemas de gestión integrada de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales. Magister en planificación y administración del desarrollo regional. Experiencia Profesional: 10 Años 7 Meses, 23 días. Experiencia en Medio Ambiente: 6 Años, 8 Meses, 6 días. Experiencia en la CAS: 17 Meses 22 días.	Subdirector de Autoridad Ambiental.
REINALDO CASTILLO PARRA	Ingeniero Civil. El título de postgrado en la modalidad de especialización se compensa por equivalencias: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Experiencia profesional en Medio Ambiente: 56 Meses 25 días. Experiencia en la CAS: 9 Meses 11 días.	Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental.



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

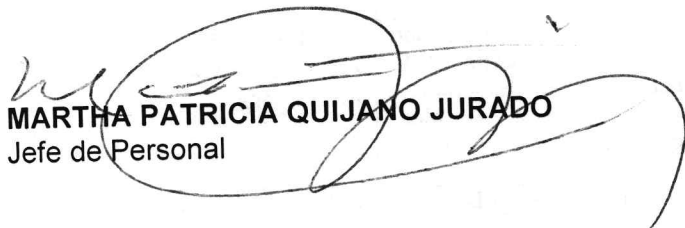
SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7278109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



JAIRO JAIMES YAÑEZ	Abogado. El título de postgrado en la modalidad de especialización se compensa por equivalencias: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Experiencia Profesional en Medio Ambiente: 20 meses. Experiencia en la CAS: 9 Meses, 11 días	Secretario General.
YOHANA MILENA NAVAS CASTELLANOS	Ingeniero de Sistemas. Especialista en seguridad informática. Experiencia profesional: 64 Meses. Experiencia en la CAS: 24 Meses.	Jefe Oficina de Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo.

Se expide la presente certificación, en San Gil a los Diez y Nueve (19) días del mes de Octubre de 2.016.


MARTHA PATRICIA QUIJANO JURADO
 Jefe de Personal



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



San Gil, 19 de octubre de 2016

Señores
**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**
La ciudad

Respetados señores,

Por medio de la presente y de manera respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles me sean concedidas las vacaciones a que tengo derecho de los siguientes periodos:

VIGENCIA	FECHAS SOLICITADAS
Del 15 de Junio /13 al 14 de junio/14 (7 días pendientes)	Del 15 al 23 de noviembre de 2016
Del 15 de junio /14 al 14 de junio /15 (15 días)	Del 23 de enero al 3 de Febrero de 2017

De ante mano agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,


FLORE MARÍA RANGEL GUERRERO
Directora General – CAS

Proyecto: Luzmyriam



*Plas
20 de octubre
A. 9:53 am.*

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 /Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 /Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61 /Tel: 6212710
Pasaje Popular

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923

SOCOBO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



ACUERDO No. 295

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE VACACIONES A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAS Y SE HACE UN ENCARGO EN FUNCIONES"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las previstas en el numeral 16 del Artículo 25 del ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No. 003 de fecha (febrero 25 de 2010), ESTATUTO DE LA CORPORACIÓN, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los artículos 8,10 y 22 del Decreto 1045 de 1978, los Servidores Públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio continuo.

Que en consonancia con el Decreto 451 de 1984 y el Decreto 1045 de 1978, los Servidores Públicos de la entidad, tienen derecho al reconocimiento y pago del descanso remunerado, la prima de vacaciones y la bonificación especial de recreación.

Que de conformidad con la correspondiente historia laboral, la señora Directora General, tiene derecho al goce de vacaciones por haber cumplido un año de servicio continuo durante el periodo comprendido entre el 15 de Junio de 2013 al 14 de Junio de 2014

Que según numeral 16 del Artículo 25 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de fecha (febrero 25 de 2010), Estatuto de la Corporación, es competencia del Consejo Directivo de la Corporación otorgar vacaciones al Director General.

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1) del Artículo 23 del Decreto 1950 de 1978, las vacaciones producen vacancia temporal de los empleos públicos; también le compete designar entre el personal Directivo de la Corporación, el funcionario encargado durante dicha ausencia.

Que el Artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

Que de acuerdo con la certificación expedida por la oficina de personal, se acredita que cinco (05) postulados cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 45 del ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No. 003 de fecha (febrero 25 de 2010), ESTATUTO DE LA CORPORACIÓN, para ser director de la Corporación Autónoma Regional de Santander.

Por lo anterior expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Conceder vacaciones por el termino de quince (15) días hábiles, Contados a partir del 1 de Diciembre de 2015 y hasta el 22 de Diciembre de 2015, a la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



Handwritten signature or initials.

Directora General, Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.705.828 expedida en Charalá, correspondiente al período **15 de Junio de 2013 al 14 de Junio de 2014**.

PARAGRAFO: En el caso y que por necesidad del servicio se requiera suspender el disfrute de las vacaciones o a solicitud de la señora Directora General, se autoriza la suspensión de las mismas y por ende el reintegro al servicio de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y ordénese el pago a favor de la Señora Directora General el descanso remunerado decretado, a que tenga derecho, de conformidad con la liquidación que realice la Jefe de Personal de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: Encargar en Funciones durante el periodo de vacaciones de la Directora General de la CAS, Dra. **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, al Doctor **EDWIN ALBERTO AVILA RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.161.323 expedida en Tunja, de las funciones del cargo de Director General de la Corporación.

ARTICULO CUARTO: Forma parte integral de este Acuerdo la certificación expedida por la oficina de personal, el día veintitrés (23) del mes de Noviembre de 2015

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Guadalupe a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2015.

MARIO ANDRES CASTAÑEDA QUIÑONES
Presidente
Consejo Directivo CAS

EDWIN ALBERTO AVILA RAMOS
Secretario General

Proyecto: Carmen Sofia Tapias Acevedo, contratista -CAS
Reviso: Dra. Laura Mercedes Torres Parada.
Aprobó: Dr. Edwin Alberto Ávila Ramos

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

ACUERDO No. 299



“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES SUSPENDIDAS A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAS Y SE NOMBRA DIRECTOR ENCARGADO”



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el numeral 16 del artículo 25 de los Estatutos de la Corporación y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo No. 295 de Noviembre 27 de 2015, en el Artículo Primero, se concedió vacaciones por el termino de quince (15) días hábiles, contados a partir del 1 de Diciembre de 2015 y hasta el 22 de Diciembre de 2015, a la Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, por el periodo comprendido entre el **15 de Junio de 2013 y el 14 de Junio de 2014**.

Que en el Parágrafo del Artículo primero del Acuerdo 295 de fecha Noviembre 27 de 2015, se establece que en el caso y que por necesidad del servicio se requiera suspender el disfrute de las vacaciones o a solicitud de la señora Directora General, se autoriza la suspensión de las mismas y por ende el reintegro al servicio de la Corporación.

Que la Directora General de la Corporación, por necesidad del servicio suspendió el disfrute de las vacaciones a partir del 7 de diciembre de 2015, quedando pendiente por disfrutar once (11) días hábiles de vacaciones.

Que para ser encargado de la Dirección General debe hacer parte del nivel directivo y cumplir con las calidades del director general dadas en el Artículo 2.2.8.4.21 del Decreto 1076 de 2015, y los establecidos en el Artículo 45 del ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No.003 de fecha (febrero 25 de 2010), Estatuto de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

Que según certificación del Jefe de Personal consta que la Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, tiene pendiente por disfrutar once (11) días hábiles de vacaciones; que los siguientes funcionarios: **SANDRA MILENA BARRERA CARREÑO**, Subdirectora Administrativa y Financiera, **JHON ALEJANDRO CUEVAS PORRAS**, Subdirector de Autoridad Ambiental, **OMAR ALFONSO MORALES GALINDO**, Subdirector Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y participación Ciudadana, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y los Estatutos para ser encargados.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase vacaciones por el termino de once (11) días hábiles de las vacaciones suspendidas correspondientes al periodo Junio 15 de 2013 – Junio 14 de 2014, a la Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.705.828 expedida en Charalá, **DIRECTORA GENERAL**, de la Corporación.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OFICINA PRINCIPAL - SAN JOSÉ
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

OFICINA GENERAL
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Calle 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Calle 12 N° 14 - 04 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



PARAGRAFO: En el caso y que por necesidad del servicio se requiera suspender el disfrute de las vacaciones o a solicitud de la señora Directora General, se autoriza la suspensión de las mismas y por ende el reintegro al servicio de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: Las mencionadas vacaciones serán disfrutadas a partir del día veintiuno (21) de Enero de 2016 y hasta el cuatro (04) de Febrero de 2016, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Encargar en funciones, durante el período en que la Doctora **FLOR MARIA RANGEL GUERRERO**, se encuentre en vacaciones, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, Dr. **OMAR ALFONSO MORALES GALINDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19.468.991 de Bogotá, de las funciones de Director General de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Forma parte integral de este acuerdo la certificación expedida por la oficina de personal, el día 12 del mes enero de 2016

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2016.


DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
Presidente Consejo Directivo- CAS
Gobernador de Santander


JAIRO JAIMES YAÑEZ
Secretario General - CAS



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GI
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fenix Of. 501

Calle 49 N° 9 - 07
Tel: 6212710
Paseje Popular
Barrio el Comercio

Calle 12 N° 12 - 01
Tel: 6459043
Edif. Coromata Of. 501

Calle 10 N° 10 - 01
Tel: 6459043
Edif. Coromata Of. 501

Calle 10 N° 10 - 01
Tel: 6459043
Edif. Coromata Of. 501